

8250295

Distribución limitada

UNESCO/CPY/TPC/I/3
PARIS, 8 de enero de 1982
Original: francés

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

COMITE DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES
SOBRE LA SALVAGUARDIA DEL FOLKLORE

(Casa de la Unesco, 22-26 de febrero de 1982)

ESTUDIO DE LAS MEDIDAS QUE HAN DE TOMARSE
PARA PRESERVAR EL FOLKLORE Y LA CULTURA POPULAR TRADICIONAL

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Si la Secretaría ha emprendido trabajos en la esfera del folklore, ello se debe a la petición formulada por el Gobierno de Bolivia en una carta (Ref. nº DG OI/1006-79) de fecha 24 de abril de 1973, dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de ese país al Director General.
2. La petición boliviana tenía por objeto añadir un protocolo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor que reglamentara "la conservación, la promoción y la difusión del folklore..." y, en consecuencia, se informó de esta cuestión al Comité Intergubernamental de la Convención Universal sobre Derecho de Autor -órgano competente en lo relativo a la aplicación y funcionamiento de ésta y en la preparación de las revisiones de la misma- creado en virtud del artículo XI de la Convención, que examinó el asunto en su reunión de diciembre de 1973. Al término de sus deliberaciones, el Comité decidió confiar el estudio a la Secretaría de la Unesco, quien debería informar en las próximas reuniones a dicho Comité, así como al Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, en la medida en que la protección del folklore pudiera entrar en el derecho de autor, de los resultados de los trabajos.
3. En aplicación de esa decisión, la Secretaría de la Unesco presentó al Comité Intergubernamental de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y al Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, en sus reuniones de 1975, un estudio sobre la oportunidad de garantizar, en el plano internacional, una protección del folklore. Al término de los debates, los Comités observaron que la cuestión presentaba esencialmente un carácter cultural que sobrepasaba la esfera del derecho de autor propiamente dicha y, por consiguiente, su esfera de competencia, y pidieron a la Unesco que preparara un estudio exhaustivo sobre todos los aspectos que implica la protección del folklore.
4. En el marco de la resolución 6.121, aprobada por la Conferencia General en su 19a. reunión, celebrada en Nairobi en 1976, el Director General convocó un Comité de Expertos sobre la protección jurídica del folklore que examinó, en su reunión de julio de 1977 en Túnez, un estudio preliminar sobre este tema preparado por la Secretaría. Durante esa reunión, se puso de manifiesto que los diferentes aspectos que implican la protección del folklore se referían a su definición, identificación, conservación, salvaguardia y explotación.
5. El Comité Intergubernamental de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, en sus reuniones de noviembre-diciembre de 1977, decidieron "que los estudios sobre este tema deberían ser proseguidos por la Secretaría de la Unesco sobre una base interdisciplinaria y en el marco de un enfoque global, pero que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI que tiene asimismo competencia en esta esfera, debería cooperar en el examen de los aspectos relativos al derecho de autor que pudieran estar implicados en esta materia...".
6. Desde entonces, la Secretaría ha proseguido sus trabajos en el marco de dos enfoques: El estudio global de la protección del folklore que, para ser completa, exige la adopción de medidas en un marco integrado cuyos diferentes elementos son: la definición del folklore, su identificación, conservación, salvaguardia y utilización, y el estudio de los aspectos relativos al derecho de autor que pudieran intervenir en él. Este estudio se efectúa conjuntamente con la OMPI.
7. Los trabajos del presente Comité se refieren al primero de esos dos enfoques; es, pues, del estudio global de la protección del folklore de lo que va a tratar el presente documento.
8. En el marco de ese enfoque, el plan de trabajo de la resolución 5/9.211, aprobada por la Conferencia General en su 20a. reunión, celebrada en París en 1978, preveía en su párrafo 5022 que la Secretaría efectuaría estudios con miras a "determinar el

modo de proteger el folklore, en el plano internacional". En aplicación de esa disposición, el Director General envió a los Estados Miembros, acompañado de la carta CL/2670 de fecha 31 de agosto de 1979, un cuestionario relativo a la protección del folklore en los Estados Miembros. Ese cuestionario figura en anexo al presente documento (Anexo I).

9. El presente estudio tiene por objeto examinar los resultados que se desprenden de la encuesta realizada ante esos Estados.

II. LA ENCUESTA LLEVADA A CABO ANTE LOS ESTADOS MIEMBROS

A. Alcance de la encuesta

10. La encuesta se refería a los cinco puntos que se pusieron de manifiesto durante la reunión de Túnez del Comité a que hace referencia el párrafo 4, supra.
11. En 30 de septiembre de 1981, la Secretaría había recibido 92 respuestas procedentes de 70 Estados Miembros, de los cuales 12 enviaron varias respuestas.
12. La lista de países que respondieron al cuestionario es la siguiente: Afganistán, Albania, República Federal de Alemania, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa de Marfil, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, Jamaica, Japón, Kuwait, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, San Marino, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.
13. Los países que enviaron varias respuestas a la Secretaría son los siguientes: Austria, Checoslovaquia, Chile, Francia, Hungría, México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Reino Unido, República Centroafricana y Suiza. Debe tenerse en cuenta a este respecto que las opiniones expresadas en las respuestas procedentes de algunos de los países antes mencionados son a veces contradictorias. En ese caso, no se tomaron en consideración al efectuar el análisis de las respuestas al cuestionario, pero figuran en el cuadro recapitulativo que constituye el Anexo II del presente documento. Sin embargo, se ha hecho excepción en el caso de un país: Austria, ya que al ser el folklore de la competencia de los Länder, esto puede explicar las divergencias de opinión sobre uno o varios puntos.
14. Debe mencionarse asimismo que otro país, la India, ha respondido al cuestionario con una sencilla carta en la que expresa la opinión de que "el cuestionario pro forma preparado por la /Secretaría de la/ Unesco se refiere a una sociedad enteramente industrializada y mecanizada cuyas manifestaciones culturales de folklore están igualmente institucionalizadas, cosa que no corresponde a la realidad en muchos de los países asiáticos y africanos en general; en el caso particular de la India, el cuestionario pro forma correspondería solamente a cinco grandes ciudades". La carta prosigue afirmando que "en lo que respecta a la India, el término "folklore" comprende todos los aspectos de la civilización y de la cultura hindúes: antiguos y contemporáneos, tribales y rurales".

B. Definición del folklore

15. Todas las respuestas recibidas coinciden en reconocer la necesidad de una definición del término "folklore", pero la conciben de manera distinta.

a) Origen del folklore

16. En primer lugar, las opiniones difieren en cuanto al origen y los fundamentos del folklore y más exactamente en lo que respecta a saber si es el resultado de una creación colectiva o individual y si debe formar parte integrante del "patrimonio cultural".

Esas opiniones se resumen en el gráfico 1, que figura a continuación.

Gráfico 1 - ORIGEN DEL FOLKLORE	
35 países	<ul style="list-style-type: none"> - o bien creación individual - o bien creación colectiva o individual, pero en este caso, es necesaria la expresión del consenso colectivo y - debe formar parte integrante del "patrimonio cultural"
6 países	<ul style="list-style-type: none"> - resultado exclusivo de una creación colectiva y - debe ser parte integrante del "patrimonio cultural"
3 países	<ul style="list-style-type: none"> - creación individual pero es necesaria la expresión del consenso colectivo y - debe formar parte integrante del "patrimonio cultural"
3 países	<ul style="list-style-type: none"> - creación individual o colectiva y - debe formar parte integrante del "patrimonio cultural"
2 países	<ul style="list-style-type: none"> - o bien creación individual, - o bien creación colectiva o individual pero en este caso no es necesaria la expresión del consenso colectivo - no es necesario que forme parte integrante del "patrimonio cultural"
2 países	<ul style="list-style-type: none"> - creación colectiva o individual pero en este caso es necesaria la expresión del consenso colectivo y - debe formar parte integrante del "patrimonio cultural"
1 país	<ul style="list-style-type: none"> - o bien creación individual, - o bien creación colectiva o individual pero en este caso es necesaria la expresión del consenso colectivo
1 país	<ul style="list-style-type: none"> - creación colectiva que parte de una creación individual

Como se desprende del gráfico anterior, en opinión de 35 países, el folklore puede o bien nacer de una creación individual o bien surgir de una creación colectiva o de una creación individual, pero en este caso se requiere la expresión del consenso colectivo para que la manifestación pueda ser considerada como folklore, y debe ser parte integrante del "patrimonio cultural".

Según opinan 6 países, el folklore es únicamente el resultado de una creación colectiva, y debe formar parte integrante del "patrimonio cultural".

Para 3 países, el folklore puede nacer de una creación individual, pero para que esa manifestación pueda ser considerada folklore es necesaria la expresión del consenso colectivo; además, es necesario que forme parte integrante del "patrimonio cultural".

Para otros 3 países, el folklore puede ser el resultado de una creación individual o de una creación colectiva y debe formar parte integrante del "patrimonio cultural".

Según otros 3 países más, el folklore puede nacer, ya sea de una creación individual, ya sea de una creación colectiva o de una creación individual, pero, en este caso, no será necesario el consenso colectivo para que la manifestación sea considerada como folklore, al igual que no es necesario que el folklore forme parte integrante del "patrimonio cultural".

Según parecer de 2 países, el folklore puede ser el resultado de una creación colectiva o de una creación individual, pero, en este caso, será necesaria la expresión del consenso colectivo si se quiere que la manifestación sea considerada como folklore, requiriéndose además que forma parte integrante del "patrimonio cultural".

Para un país, el folklore puede nacer, bien sea de una creación individual, bien de una creación colectiva o de una creación individual, pero en este caso considera que requerirá la expresión del consenso colectivo para que tal manifestación pueda llamarse folklore.

Por último, otro país expresó la opinión de que el folklore es el resultado de una creación colectiva que parte de una creación individual.

b) Características del folklore

17. La misma diversidad de opiniones surge con respecto a las características que permiten considerar una manifestación como folklore y en este sentido debemos indicar que varios países dan por insuficientes las características propuestas por el cuestionario, a saber: el carácter impersonal de los elementos constitutivos de la manifestación folklórica y de su transmisión, el carácter anónimo de esos elementos, el carácter tradicional de esos elementos y de su transmisión, el carácter oral de la transmisión, el empirismo de la transmisión, la participación colectiva y espontánea de toda concurrencia.

Esa variedad de opiniones aparece en el Gráfico 2, a continuación:

Gráfico 2 - CARACTERISTICAS DEL FOLKLORE

25 países	{ carácter impersonal, anónimo, tradicional, oral, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
5 países	{ carácter impersonal, anónimo, tradicional, oral, empirismo de la transmisión
4 países	{ carácter tradicional, oral, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
3 países	{ carácter impersonal, anónimo, tradicional, oral, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
3 países	{ carácter anónimo, tradicional, oral, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
3 países	{ carácter tradicional, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
3 países	{ carácter tradicional, oral, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
2 países	{ carácter tradicional, empirismo de la transmisión
2 países	{ carácter impersonal, tradicional, oral, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter tradicional, a veces oral, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter tradicional, oral
1 país	{ carácter tradicional, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter tradicional
1 país	{ carácter impersonal, tradicional, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter impersonal, anónimo, tradicional, oral
1 país	{ carácter impersonal, anónimo, tradicional
1 país	{ carácter impersonal, tradicional, oral, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter impersonal, oral, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter impersonal, anónimo, tradicional, empirismo de la transmisión, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter impersonal, tradicional, oral, participación colectiva y espontánea de todos los asistentes
1 país	{ carácter impersonal
1 país	{ carácter anónimo, tradicional, oral
1 país	{ no debe incluirse la influencia de los medios técnicos, participación colectiva de todos los asistentes que puede ser espontánea u organizada previamente

Como se indica en el gráfico anterior, 25 países han mantenido el carácter impersonal de los elementos constitutivos de la manifestación folklórica y de su transmisión el carácter anónimo de los elementos constitutivos de la manifestación, el carácter tradicional de los elementos constitutivos de la manifestación y de su transmisión, el carácter oral de la transmisión, el empirismo de la transmisión, y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Cinco países mantienen el carácter impersonal anónimo, tradicional, oral, así como el empirismo de la transmisión.

Cuatro países mantienen el carácter tradicional, oral, así como el empirismo de la transmisión y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Tres países mantienen carácter impersonal, anónimo, tradicional, oral, así como la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Tres países mantienen el carácter anónimo, tradicional, oral, así como el empirismo de la transmisión y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Otros tres mantienen el carácter tradicional, oral, así como la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Tres países conservan el carácter tradicional así como el empirismo de la transmisión y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Dos países mantienen el carácter tradicional y el empirismo de la transmisión.

Otros dos países mantienen el carácter impersonal, tradicional, oral, así como el empirismo de la transmisión, y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Un país mantiene el carácter tradicional, a veces oral, así como el empirismo de la transmisión y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Un país mantiene el carácter tradicional y oral.

Otro país mantiene el carácter tradicional y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Un país mantiene el carácter tradicional.

Otro país mantiene el carácter impersonal, tradicional, así como el empirismo de la transmisión y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Un país mantiene el carácter impersonal, anónimo, tradicional y oral.

Un país mantiene el carácter impersonal, anónimo y tradicional.

Otro país mantiene el carácter impersonal, tradicional, oral, así como la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Un país mantiene el carácter impersonal, oral, así como el empirismo de la transmisión, y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Un país mantiene el carácter impersonal, anónimo, tradicional, así como el empirismo de la transmisión y la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Otro país mantiene el carácter impersonal, tradicional, oral, así como la participación colectiva y espontánea de todos los asistentes.

Un país mantiene el carácter impersonal.

Otro país mantiene el carácter anónimo, tradicional y oral.

Por último, otro país estimó que también debía tomarse en cuenta la influencia de los medios técnicos y añadió que la participación colectiva de todos los asistentes puede ser espontánea u organizada previamente, como sucede en el caso de los espectáculos folklóricos que tiene lugar en un escenario, en las fiestas populares y en los festivales locales y nacionales.

A la pregunta de si se toman en cuenta para definir el folklore otros elementos además de los mencionados en el cuestionario, respondieron afirmativamente 38 países, que indicaron, en particular, el carácter regional de la manifestación, su carácter específico regional, su carácter específico regional asociado a su carácter específico temporal, la memoria colectiva, la fuerza de cohesión social de la manifestación, el llamamiento a la conciencia que se traduce por un sentimiento de pertenencia a una comunidad, la "funcionalidad" de la manifestación, la evolución en el tiempo de la manifestación, dentro del mantenimiento de su identidad, el carácter colectivo de la manifestación, su carácter rural.

C. Identificación del folklore

a) Aspectos comprendidos por el folklore

18. Para la protección de este patrimonio cultural, parece indispensable el establecimiento de normas o reglas para la identificación del folklore; esas normas deberían cubrir los aspectos siguientes:

- 1) tradiciones populares (68 países), comprendidas las ceremonias que conmemoran ciertos acontecimientos (matrimonio, nacimiento, etc.), las costumbres estacionales o con motivo de determinadas fechas del calendario y las costumbres agrarias (fiesta de la cosecha, etc.), el saber popular (flora y fauna populares, meteorología y astronomía populares, refranes meteorológicos, astrología, magia, adivinación e interpretación de los sueños, alquimia), imaginaria popular, marcas e insignias, inscripciones (epitafios), ex votos, máscaras, maquillaje, costumbres culinarias, hábitat, instrumentos de música, medios de transporte
- 2) música y otras formas creadoras expresadas por sonidos (67 países)
- 3) cantos y canciones (67 países)
- 4) literatura (66 países), incluyendo en ella las fábulas, leyendas, adivinanzas y proverbios
- 5) danza y otras formas creadoras expresadas por medio de movimientos (65 países)
- 6) trajes (64 países)
- 7) religión (63 países), incluidas las ceremonias rituales
- 8) historia (62 países)
- 9) medicina (62 países)
- 10) cerámica (61 países)

- 11) escultura (60 países)
- 12) objetos de artesanía (60 países), incluido el trabajo de talla en madera, cincelado de cobre y otros metales, el trabajo del vidrio (vidrio grabado, decoración de botellas, etc.), los textiles (tejido a mano, encajes, etc.), la cestería, los juguetes
- 13) agricultura (59 países), incluidas la horticultura y la silvicultura
- 14) pinturas (58 países)
- 15) lingüística (57 países)
- 16) dibujo (55 países)
- 17) etnología (55 países, incluida la etnografía popular y la "etnopedagogía")
- 18) joyas (54 países), comprendidos los ornamentos para el cabello (trenzas de fibra animal y vegetal, etc.) o para los dientes, adornos en el cuerpo (tatuajes, etc.)
- 19) botánica (54 países)
- 20) formas plásticas y otras impresiones ópticas (54 países)
- 21) sociología (49 países)
- 22) derecho (46 países)
- 23) filosofía (45 países)
- 24) alfombras (42 países)
- 25) otras manifestaciones varias (35 países)
- 26) mosaicos (28 países)

19. Algunos países facilitaron informaciones que parecen servir para completar los aspectos previstos por el cuestionario. Esta es la razón por la que a las esferas anteriores podrían añadirse en particular:

- 1) la arquitectura popular y campesina, comprendidos los monumentos, iglesias, capillas y cementerios
 - 2) los oficios y profesiones populares
 - 3) la ganadería y la cría, comprendida la apicultura
 - 4) los deportes
 - 5) los juegos de cartas
 - 6) la caza, la pesca y la captura, así como los utensilios necesarios para estas actividades (ballestas, etc.)
- b) Métodos de identificación

20. Por lo que se refiere a la cuestión del método o de los métodos aplicados para reseñar y recoger el contenido de las manifestaciones o expresiones folklóricas, las respuestas recibidas indican que 51 países utilizan una combinación de dos métodos:

- el extensivo (que trata de llevar a cabo una gran encuesta en toda la zona de que se trata y proceder luego a una selección) y
- el intensivo (encuesta llevada a cabo sobre puntos precisos, circunscritos científicamente y ante informadores calificados: los griots¹), cantantes, narradores, jefes de castas o grupos, letrados, sacerdotes, maestros artesanos, patriarcas, jefes (calzas) de familia, etc.).

Cincuenta y dos países aplican el método intensivo y 40 el método extensivo.

A este respecto, en una respuesta se señala que la encuesta se ha realizado sobre todo mediante expediciones planificadas y organizadas por los trabajadores científicos de las instituciones respectivas, en colaboración con los trabajadores de la base: obreros agrícolas, maestros, obreros, cooperadores, jubilados, ex combatientes, etc.

21. De las respuestas recibidas se desprende que 40 países recurren al sistema de elaborar uno o varios cuestionarios tipo destinados a reseñar y recoger el contenido de las manifestaciones o expresiones folklóricas. Conforme pedía el cuestionario de la Secretaría, algunos países (10) le remitieron un ejemplar del cuestionario o de los cuestionarios utilizados. Esos cuestionarios pueden ser examinados y consultados en la Secretaría. A este respecto, debemos añadir que quizás fuera conveniente prever en una fase ulterior la formulación de un cuestionario tipo.

c) Sistematización de los elementos reunidos

22. Las respuestas recibidas muestran que solamente 25 países utilizan un protocolo de transcripción y de traducción normalizado y que este protocolo, cuando existe, prevé las más de las veces la transcripción del texto en lengua vernácula (alfabeto normalizado, alfabeto Africa, etc.), luego la traducción literaria y, por último, la traducción literal y yustaliental en una lengua mundial de gran difusión.

23. En cuanto a saber si las reglas actuales de la crítica histórica deben aplicarse al análisis de los datos recogidos, 43 países respondieron afirmativamente. Algunos de los países que expresaron una opinión diferente indicaron las reglas metodológicas que aplican. Tratándose de la crítica histórica, los principios de base son: el método sociológico con utilización, entre otros elementos, de monografías y estadísticas; utilización de cuestionarios generales sobre las diversas esferas del folklore y cuestionarios sobre determinadas esferas; reglas metodológicas características de las esferas estudiadas; principios clásicos de la crítica de las fuentes del folklore; reglas de la teoría "funcional"; métodos plurales y diversos; método comparativo y "funcionalista": método histórico-comparativo. Algunos países declararon que se encuentran aún en la fase de recogida de datos, mientras que otros manifestaron su intención de iniciar un programa de investigación que incluya asimismo el establecimiento de reglas metodológicas; por último, otros países indicaron que no disponen, en la actualidad, de reglas metodológicas.

d) Formación de personal

24. El cuestionario planteaba además la pregunta de si existían o no en el país centros de formación de investigadores (especialistas de diversas disciplinas, literatura, historia, etnología, sociología, arqueología, musicología), especialistas de la transcripción lingüística (que implica una formación fonética, fonológica, tonológica, lexicográfica y sociolingüística), recopiladores que trabajan sobre un programa determinado bajo la dirección de un especialista. Las respuestas recibidas sobre este punto revelan que los centros de formación de investigadores son bastante frecuentes, mientras que los centros destinados a la formación de las demás categorías de personas mencionadas precedentemente lo son menos.

1) Poetas, músicos y magos de algunas regiones africanas.

25. Se ha observado que en 38 países existen cursos teóricos impartidos a los recopiladores de la tradición para familiarizarlos con las técnicas de grabación (manejo de los aparatos; técnica de la captación del sonido en interiores y en el exterior; precauciones que deben adoptarse contra la reverberación, el viento, manejo de las cintas originales; nociones sobre la técnica de copiado).

e) Material de recolección

26. Según las respuestas recibidas, 56 países disponen del material de grabación necesario para la recogida de las manifestaciones o expresiones folklóricas (magnetófonos, auriculares, micrófonos, cintas, etc.). Una de las respuestas recibidas señalaba al respecto que la realización técnica de las películas (lavado, sincronización, etc.) se efectuaba en colaboración con los laboratorios de otras instituciones estatales.

f) Clasificación de los datos recogidos

27. Las respuestas recibidas indican que 40 países utilizan un repertorio o catálogo que prevé una clasificación por género o por tema y que permite clasificar los datos recogidos. A este respecto, procede señalar que 10 países utilizan la clasificación por género, 5 la clasificación por temas, 3 la clasificación por temas y por género, 2 la clasificación por lugar. Sólo unos pocos países han facilitado informaciones sobre la descripción de ese tipo de repertorio o catálogo. Un país ha precisado que cada pieza se numeraba y clasificaba por género.

D. Conservación del folklore

28. Se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de reglas para la conservación del folklore.

a) Medios

29. En relación con los medios utilizados para la conservación del folklore, resultó que 41 países recurren a un inventario de las manifestaciones o expresiones folklóricas y 36 a un registro que centraliza las informaciones relativas a las diferentes manifestaciones folklóricas. A este propósito conviene añadir también que las autoridades bolivianas han sugerido (en su comunicación al Director General, de que hicimos mención en el párrafo 1 del presente documento) el establecimiento dentro de la Unesco de un "Registro internacional de los bienes culturales folklóricos".

b) Registro en memoria del contenido de las manifestaciones o expresiones folklóricas

30. En lo que respecta al registro en memoria del contenido de las manifestaciones o expresiones folklóricas, de las respuestas recibidas se desprende que 49 países disponen de soportes tales como fichas, discos, cintas, microfichas, filmes, microfilmes, etc.

31. De las respuestas recibidas se ve que diez países solamente utilizan en la actualidad el tratamiento informático a tal fin y uno de ellos señaló que tal tratamiento planteaba problemas de tipo económico. Otro país señaló que -por razones de tipo económico y técnico- todavía se encontraba en la fase experimental.

Por otra parte, 32 países informaron de su intención de utilizar, en el futuro, el tratamiento informático.

Quince países afirmaron que no utilizarán el tratamiento informático y algunos de ellos justificaron su decisión invocando consideraciones de orden financiero (5 países), la falta de fondos y de personal calificado (1 país), la falta de conocimientos técnicos (1 país), la falta de especialistas (1 país), la falta de locales capaces de alojar una instalación adecuada de aire acondicionado (1 país), la complejidad de los datos y el carácter incompleto de los índices (1 país).

c) Carácter de las manifestaciones o expresiones folklóricas que son objeto de conservación

32. Por las respuestas recibidas, parece que las manifestaciones o expresiones materiales e inmateriales se conservan en 56 países, las manifestaciones o expresiones materiales en 46 países y las manifestaciones o expresiones inmateriales en 44 países.

d) Publicación de las manifestaciones o expresiones folklóricas

33. A la pregunta de si las manifestaciones o expresiones folklóricas son objeto de publicación en los respectivos países, respondieron afirmativamente 60 países, señalando a este respecto que la mayor parte de esas publicaciones se refieren las más de las veces al folklore nacional y, en menor escala, al de otros países.

E. Preservación del folklore

34. Parece necesario establecer reglas para la preservación del folklore.

a) Inventario de los grupos generadores de manifestaciones o expresiones folklóricas

35. A la pregunta de si se establecen listas de los grupos generadores de manifestaciones o expresiones folklóricas, respondieron afirmativamente 44 países.

b) Estructuras o medidas que permiten entrar en contacto con el fenómeno folklórico

36. Según las respuestas recibidas, 52 países disponen, en el plano nacional, de estructuras que permiten entrar en contacto con el fenómeno folklórico o han adoptado medidas para ello. Cincuenta y uno de esos países han facilitado indicaciones acerca de esas estructuras o medidas, que son las siguientes:

1) Estructuras:

- institutos especializados (18 países)
- museos (8 países)
- departamentos especializados dentro de un ministerio (5 países)
- casas de la juventud y de la cultura (4 países)
- biblioteca nacional (1 país)

2) Medidas:

- programas escolares (27 países)
- programas universitarios o superiores pero no universitarios (25 países)
- medios de comunicación de masas (9 países)
- exposiciones, festivales y espectáculos (6 países)
- fomento de los intercambios culturales interregionales (1 país)
- proclamación de un año internacional (1 país)
- circulares que propugnan la introducción de la enseñanza de las disciplinas artísticas en las escuelas (1 país).

c) Políticas culturales y preservación del folklore

37. Sesenta y cinco países respondieron que sus políticas culturales prevén medidas destinadas a favorecer las manifestaciones folklóricas y 61 de ellos han precisado dichas medidas que son concretamente las siguientes:

- 1) organización de exposiciones o ferias de artesanía (29 países)
- 2) organización de festivales locales o nacionales (22 países)
- 3) organización de concursos artísticos regionales, interregionales y nacionales (19 países)
- 4) organización de seminarios, reuniones, conferencias o congresos nacionales o internacionales (8 países)
- 5) creación de programas educativos en la materia (5 países)
- 6) apoyo financiero a los museos o a su creación (4 países)
- 7) organización y promoción de intercambios culturales, especialmente en el plano interregional (3 países)
- 8) formación de especialistas del folklore o de grupos folklóricos (3 países)
- 9) creación de publicaciones (3 países)
- 10) apoyo financiero a las ferias de artesanía (3 países)
- 11) apoyo financiero a la organización de manifestaciones folklóricas (3 países)
- 12) apoyo financiero a los grupos o asociaciones folklóricos (3 países)
- 13) apoyo financiero a los proyectos en materia de folklore (3 países)
- 14) apoyo financiero a las actividades en materia de folklore en general (2 países)
- 15) organización de representaciones teatrales (2 países)
- 16) creación de museos (2 países)
- 17) creación de conjuntos de música tradicional instrumental (2 países)
- 18) organización de exposiciones itinerantes (2 países)
- 19) promulgación de leyes (2 países)
- 20) apertura de tiendas especializadas (1 país)
- 21) organización de semanas culturales (1 país)
- 22) creación de un departamento especializado dentro de un ministerio (1 país)
- 23) organización de cursos de danzas folklóricas
- 24) creación de clubs para los grupos folklóricos (1 país)
- 25) creación de un ballet nacional (1 país)
- 26) creación de un premio al mejor artesano (1 país)
- 27) creación de programas audiovisuales destinados a las escuelas (1 país) y apoyo financiero a estos programas (1 país)
- 28) organización de conferencias y creación de publicaciones que induzcan a la creación de museos (1 país)
- 29) elaboración de circulares del Ministerio de la Cultura recomendando la formulación de grupos folklóricos (danza) (1 país).

d) Limitaciones en lo que se refiere a la utilización del folklore

38. En cuanto a saber si la utilización del folklore se halla sujeta a limitaciones, las respuestas recibidas permiten observar la existencia de limitaciones en lo que respecta a las condiciones de utilización del folklore (18 países), en lo que respecta a los lugares en que puede utilizarse (16 países) y en lo que respecta a las personas que pueden utilizarlo (14 países). Estas respuestas, por el contrario, no contienen indicación alguna en cuanto a las condiciones impuestas, a los lugares de utilización o a las personas interesadas.

e) Utilización del folklore fuera del ámbito en que se originó

39. La utilización del folklore fuera del ámbito de origen puede dar lugar a un empleo abusivo o fraudulento o incluso llevar a su desnaturalización; por esa razón, algunos países exigen el respeto de ciertas formas que son, en particular:

- 1) el control ejercido por la autoridad competente (por ejemplo, las instituciones culturales, etc.) o con el concurso de comisiones especializadas (16 países);
- 2) la comprobación de que las estructuras de acogida permitan el respeto del marco original (3 países);
- 3) la entrega de un certificado de garantía de la autenticidad cuando se adquiere un objeto de artesanía (1 país);
- 4) la exigencia de la indicación del origen del objeto (1 país);
- 5) la exigencia de la descripción precisa del objeto (1 país).

A este respecto, un país señaló que su legislación contiene disposiciones sobre este punto, otro indicó que sólo se ejerce control cuando se trata de objetos de carácter religioso y otro, por último, que estaba estudiando la cuestión.

f) Utilización comercial del folklore

40. Por las respuestas recibidas parece que los sectores de actividades o de creación respecto de los cuales el folklore puede dar lugar a una utilización comercial sólo se hallan estrictamente delimitados en 8 países. Asimismo, es preciso observar que las respuestas de algunos países a este respecto no permiten hacerse una idea clara de la situación dominante en ellos. Algunos países han indicado cuáles eran los sectores interesados. Se trata de los siguientes:

- 1) la esfera audiovisual (1 país);
- 2) la artesanía (1 país);
- 3) los cantos, las músicas y danzas populares (1 país);
- 4) las actividades artísticas de los aficionados (1 país);
- 5) las publicaciones y emisiones del Departamento de folklore (1 país);
- 6) los anuncios radiodifundidos y televisados (1 país);
- 7) los discos (1 país);
- 8) las canciones populares (1 país).

41. Se ha observado que 16 países proceden a un control de la autenticidad del folklóre en el caso de utilización comercial y algunos de ellos han indicado el organismo encargado de ese control. Se trata, en particular:

- 1) del Instituto de la Academia Nacional de Ciencias, dependiente del Ministerio de Cultura (1 país);
- 2) de la Dirección de Asuntos Culturales, de Artes y Museos (1 país);
- 3) del Consejo de Artes Decorativas (1 país);
- 4) del Ministerio de la Cultura y de las autoridades regionales (1 país);
- 5) de la Comisión Cultural y del jurado nacional (1 país);
- 6) del Departamento Nacional del Folklore (1 país);
- 7) del Ministerio de Cultura y Bellas Artes (1 país);
- 8) de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (1 país) o de los autores y compositores (1 país, en el que se halla en preparación una ley al respecto);
- 9) del Comité Nacional de Tradiciones Nacionales (1 país);
- 10) de la Escuela Nacional de Artes folklóricas, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura (1 país);
- 11) del Consejo de Cultura y de Educación Nacional Socialista por intermedio de las instituciones subordinadas al mismo (Instituto de Investigaciones Etnológicas, Casas de la Cultura, etc.) (1 país).
- 12) del Organismo Estatal de Turismo, Deportes y Espectáculos (1 país).

42. Las respuestas recibidas indican que el control se efectúa previamente en 19 países y con posterioridad en 10 países, mientras que en otros 8 países ese control se efectúa previa y posteriormente.

F. Utilización del folklóre

43. Se ha demostrado la necesidad de establecer reglas para la utilización del folklóre.

a) Protección jurídica del folklóre

44. A la pregunta de si el folklóre es objeto de protección jurídica en sus territorios, respondieron afirmativamente 20 países. Por el contrario, otros 49 indicaron que en ellos el folklóre se considera que pertenece al dominio público.

45. En los casos en que el folklóre es objeto de protección jurídica, los principios aplicables son los siguientes:

- 1) los de la ley sobre el derecho de autor (19 países). A este respecto se ha observado que esta ley se aplica a la protección del folklóre como obra colectiva en 15 países y como obra anónima en 13. Dos países indicaron que protegen el folklóre "como obra individual" y "como obra o arreglo personal", caso que no figuraba en el cuestionario;
- 2) la noción de plagio (13 países);

- 3) la noción de competencia desleal (8 países);
- 4) los principios de un derecho sui generis (8 países).

Un país señaló a este respecto que uno de los principios de su política cultural, que por otra parte figura inscrito en la Constitución y las leyes del mismo, es que todo individuo es solidariamente responsable del patrimonio cultural. Otro país estableció una distinción entre:

- las manifestaciones culturales-folklóricas importantes y tangibles, a las cuales el Estado reconoce ese carácter, que disfrutan de apoyo financiero para su restauración, de medidas de protección contra las catástrofes y de otras medidas de preservación;
- y las manifestaciones culturales-folklóricas importantes e intangibles, a las cuales el Estado reconoce ese carácter y presta un apoyo financiero para su registro, así como para la formación de restauradores de instrumentos.

Por último, otro país declaró que se halla en curso de aprobación ante el Consejo de Ministros un proyecto de ley sobre la protección de la propiedad intelectual.

b) Condiciones impuestas para la utilización del folklore

46. A la pregunta de si se imponen condiciones para la utilización de las obras del folklore, 25 países respondieron afirmativamente. Cuando existen tales condiciones, consisten en:

- 1) una autorización previa (20 países),
- 2) el cumplimiento de formalidades (16 países);
- 3) otras condiciones (2 países).

Ocho países indicaron que existen otras condiciones para la utilización de las obras del folklore, condiciones que son las siguientes:

- 1) pago de un canon por cada utilización conforme a la legislación nacional (81 países);
- 2) aplicación de las reglas que rigen la utilización comercial o la vida privada de las personas (1 país);
- 3) estudios, que han de verse confirmados por un examen, en el caso de los cantantes y músicos que utilicen materias folklóricas, con el fin de garantizar la autenticidad de éstas (1 país);
- 4) control, pero sólo en el caso de apoyo financiero por parte del Estado (1 país);
- 5) el Gobierno no impone condición alguna, pero sí ponen algunas los grupos locales o asociaciones (1 país);
- 6) condiciones en el caso de utilización de las obras por parte de extranjeros, pero sólo en el país de origen de las obras (1 país);
- 7) condiciones de acuerdo con las disposiciones del derecho de autor en general (1 país);
- 8) condiciones de acuerdo con las disposiciones del derecho de autor sobre las obras publicadas (1 país).

47. Catorce países comunican en sus respuestas que las utilizaciones se hallan sujetas a un procedimiento de control previo.

Por lo que respecta al carácter de los diferentes controles de la utilización de las obras del folklore, se ha observado que:

1) los ejemplares que reproducen la obra deben llevar el sello de un organismo oficial (4 países), ese organismo puede ser:

- el jurado del Consejo de Artes Decorativas (1 país);
- el Centro Oficial del Folklore (1 país);
- el Ministerio de Cultura y Ciencia (1 país);
- los consejos artísticos y las oficinas de los editores, los asesores de los editores (1 país);

un país precisó que esta práctica es rigurosamente seguida en caso de venta al extranjero;

2) la fijación de cupos para la venta de ejemplares de la obra sólo existe en 6 países, mientras que 9 otros afirman que la venta de esos ejemplares está controlada por un sistema distinto del de la fijación de cupos o contingentes, que consiste en:

- el depósito legal de cierto número de ejemplares cuando se trata de libros (1 país);
- la autorización de exportación cuando se trata de obras de valor, autorización que es concedida por un instituto de conservación o por un museo (1 país);
- el acuerdo entre el autor y el editor (1 país).

48. Las condiciones relativas a la utilización del folklore se refieren a todas las utilizaciones en 32 países, mientras que en 14 países se refieren solamente a las utilizaciones comerciales.

49. Con respecto a la pregunta de si las obras de folklore que son consideradas en su país como pertenecientes al dominio público ven su utilización sujeta al régimen del dominio público previo pago, 19 países respondieron afirmativamente, mientras que otros 22 señalaron que su utilización se halla sujeta al régimen del dominio público del Estado.

50. De las respuestas recibidas se deduce que cuando las utilizaciones de las obras folklóricas no están sometidas al régimen del dominio público previo pago, requieren, no obstante, el pago de cierto canon en 11 países.

51. Por lo que respecta al empleo que se hace de los cánones recibidos por la utilización de las obras del dominio folklórico, debe notarse que se destinan:

- 1) al servicio social de los autores y compositores (1 país);
- 2) al Fondo Nacional de las Artes (1 país);
- 3) a la ayuda a la creación (1 país);
- 4) a los programas culturales en general (edición de libros), al Fondo Universitario de las Artes para la protección, la estimulación y la promoción del derecho de autor en la esfera de la creación y de la investigación artística (obras musicales) (1 país);

- 5) al Fondo de la Literatura, al Fondo de la Música, al Fondo de Bellas Artes, para la promoción de las actividades creadoras respectivamente en el campo de la literatura, las ciencias y las artes (1 país);
- 6) al pago de la pensión de jubilación de los maestros del arte popular y a la dotación de premios (1 país);
- 7) a la creación de becas de estudios (1 país);
- 8) a pagos a los intérpretes (1 país);
- 9) al fomento de la celebración de las fiestas legales (1 país);
- 10) a la recompensa de la creatividad individual (1 país);
- 11) al apoyo a las organizaciones de músicos o al pago de los autores (1 país);
- 12) a la reproducción por medios técnicos y a la utilización artística por los artistas (1 país);
- 13) a la investigación (1 país);
- 14) al pago de los realizadores (1 país).

III. CONCLUSIONES

52. Las respuestas al cuestionario han permitido alcanzar el objetivo propuesto, a saber, la obtención de informaciones sobre la protección del folklore en los Estados Miembros.

53. Las conclusiones que se desprenden de la encuesta en cinco puntos realizada entre esos Estados pueden resumirse de la siguiente manera:

1. Definición del folklore

54. La cuestión del origen del folklore ha dividido las opiniones de los países (véase el párrafo 16), como también la de las características que permiten considerar una manifestación como perteneciente a la esfera del folklore (véase el párrafo 17).

a) Origen del folklore

55. De las respuestas recibidas se desprende que una gran mayoría de los Estados (35 de 54) estima que el folklore puede tener su origen, o bien en una creación individual, o bien ser el resultado de una creación colectiva o de una creación individual, pero que en este caso estima que se requiere el consenso colectivo para que la manifestación caiga dentro del folklore que, en todo caso, debe formar parte integrante del "patrimonio cultural".

56. Este punto de vista suscita dos cuestiones que deberán ser objeto de un esfuerzo de clarificación. La primera es la de saber qué autoridad o autoridades será o serán competentes para expresar el consenso colectivo cuando se requiera éste, es decir, cuando el folklore tenga por origen una creación individual. La segunda se refiere a la definición de la noción "patrimonio cultural". A título de ilustración puede mencionarse la ley japonesa sobre la protección de los bienes culturales¹⁾, algunas de cuyas disposiciones se transcriben a continuación para información del Comité.

1) Ley nº 214, de 30 de mayo de 1950, modificada el 12 de julio de 1975.

"Artículo primero

La presente ley tiene por objeto preservar y utilizar los bienes culturales para hacer progresar la cultura del pueblo japonés y para contribuir a la evolución de la cultura en el mundo,

Artículo 2

A los efectos de la presente ley se consideran como "bienes culturales":

- 1) las construcciones, cuadros, esculturas, artes aplicadas, obras caligráficas, libros clásicos, documentos antiguos y otros productos culturales tangibles que tengan gran valor histórico o artístico en el país y para éste [.....], los especímenes arqueológicos y demás materiales históricos de gran valor científico (que se designarán en adelante como "bienes culturales tangibles");
- 2) el sentido artístico y la habilidad utilizados en el teatro, la música y las artes aplicadas, así como los demás bienes culturales intangibles que tengan gran valor histórico o artístico en el país y para éste (que se designarán en adelante como "bienes culturales intangibles");
- 3) los usos y costumbres relacionados con la alimentación, la vestimenta, la vivienda, los oficios, las creencias religiosas, los festivales, etc., los espectáculos, trajes, utensilios, habitaciones folklóricas y otros objetos utilizados para tal fin que son indispensables para la comprensión de los cambios operados en el modo de vida de nuestro pueblo (que se designarán en adelante como "bienes culturales folklóricos");

[.....]."

b) Características del folklore

57. Por lo que se refiere a las características que permiten considerar una manifestación como folklórica, se ha observado que, si bien la opinión expuesta por los países sobre este punto se haya traducido por 23 combinaciones de características diferentes, éstas incluyen en la mayoría de los casos su carácter impersonal, tradicional y oral. A este respecto, merece señalarse que las características propuestas por el cuestionario podrían quizás completarse útilmente sobre la base de las indicaciones complementarias facilitadas por algunos países (véase el último apartado del párrafo 17).

58. De las consideraciones formuladas anteriormente se deduce que es indispensable llegar a una definición lo más precisa y operacional posible del término "folklore".

2. Identificación del folklore

a) Aspectos comprendidos por el folklore

59. Habida cuenta de la extrema abundancia de respuestas sobre este punto (véanse los párrafos 18 y 19), se observa claramente que la cuestión de las manifestaciones que deben conservarse como pertenecientes al folklore merece retener nuestra atención para lograr llegar a una clasificación lo más juiciosa posible de los fenómenos folklóricos por sector, campo o género y más tarde a un inventario de cada uno de los grupos creados.

b) Métodos de identificación

60. Según las respuestas recibidas, la mayor parte de los países recurren a la combinación de los métodos extensivo e intensivo para recoger y registrar el contenido de las manifestaciones o expresiones folklóricas (véase el párrafo 20), y algunos de ellos utilizan a tal fin uno o varios cuestionarios tipo.

Por consiguiente, podría ser útil elaborar, en una fase posterior, un cuestionario tipo.

c) Sistematización de los elementos reunidos

61. Conviene observar que la utilización de un protocolo normalizado de transcripción y de traducción se halla muy poco extendido (véase el párrafo 22), mientras que más de la mitad de los países aplica las reglas actuales de la crítica histórica al análisis de los datos reunidos (véase el párrafo 23). Según ese método, conviene establecer los hechos a partir de los documentos, es decir, de las huellas que esos hechos han dejado en el presente. Esos documentos pueden ser de diferentes especies: monumentos, utensilios, armas, etc., cuyo valor conviene comprobar. La crítica externa se refiere a la forma del documento, es decir, a su integridad (crítica de restitución destinada a restablecer el documento, que ha podido alterarse más o menos en su forma original) y a su autenticidad (crítica de procedencia, destinada a garantizar que el documento proviene de la fuente a que se le atribuye). La crítica interna se refiere al contenido del documento, es decir, a su significado. El trabajo se vuelve más complicado cuando se trata de determinar el valor de los testimonios en la medida en que la experiencia demuestra que el hombre deforma el hecho y que los testimonios válidos son la excepción, lo que lleva a conservar solamente como válido un testimonio cuando concuerda con otros, y esta concordancia sólo tendrá valor cuando haya independencia entre los diversos testimonios. Por último, es preciso tomar en consideración algunas verosimilitudes o, más bien probabilidades en la medida en que, como se ha justamente escrito "un fenómeno humano es siempre el eslabón de una cadena que atraviesa las edades".

d) Formación del personal

62. Ha podido observarse que algunos países disponen de centros para la formación de investigadores (especialistas de diversas disciplinas, literatura, historia, etnología, etc.), especialistas de la transcripción lingüística (que supone una formación en fonética, fonología, etc.), recopiladores, que trabajan sobre un programa particular bajo la dirección de un especialista (véase el párrafo 24). Pero parece que deberá hacerse un esfuerzo particular en esta esfera y que sería conveniente proceder a un inventario o recuento del personal existente, para determinar las necesidades de personal suplementario y prever -eventualmente- la constitución, dentro de los institutos o universidades existentes, de otros centros de formación. Quizás fuera oportuno prever un sistema de intercambio de investigadores y profesores entre institutos e incluso conceder becas sobre una base bilateral o internacional.

e) Material de recolección

63. Se ha observado que la mayor parte de los países disponen de material de registro necesario para la recolección de las manifestaciones o expresiones folklóricas.

f) Clasificación de los datos reunidos

64. Según las respuestas recibidas, se ve que aproximadamente la mitad de los países utiliza un repertorio o catálogo que prevé una clasificación por género o por temas y que permite clasificar los datos reunidos (véase el párrafo 27). A este respecto, podría ser útil preparar ulteriormente un repertorio o catálogo tipo.

3. Conservación del folklore

a) Medios

65. Son numerosos los países que recurren a un inventario de las manifestaciones o expresiones folklóricas, mientras que otros utilizan un registro que centraliza las informaciones relativas a las diferentes manifestaciones folklóricas.

66. Parece conveniente estudiar a fondo la cuestión de la creación dentro de la Unesco de un Registro Internacional de Bienes Culturales Folklóricos. Ese registro podría concebirse según el modelo del "Inventario de protección de su patrimonio cultural y natural, incluidos los bienes que sin tener una importancia excepcional sean inseparables del medio al que contribuyen a dar carácter", previsto en el artículo 29 de la Recomendación sobre la protección en el ámbito nacional, del patrimonio cultural y natural, aprobada por la Conferencia General en su 17a. reunión, en noviembre de 1972.

67. Quizás sea útil elaborar asimismo -en una fase ulterior- una ficha tipo de registro.

b) Registro en memoria del contenido de las manifestaciones folklóricas

68. De las respuestas recibidas se desprende que, en la actualidad, el registro en memoria del contenido de las manifestaciones folklóricas -materiales e inmateriales (véanse los párrafos 30 y 32)- se efectúa en la mayor parte de los países con ayuda de soportes clásicos, como por ejemplo fichas, discos, cintas, microfichas, filmes, microfilmes, etc.

69. En cambio, el tratamiento informático es aún muy poco utilizado, pero es de esperar que las cosas cambien en el futuro (véase el párrafo 31). Desde ya parece útil elaborar principios que sirvan de orientación a ese respecto.

c) Publicación de las manifestaciones o expresiones folklóricas

70. Las manifestaciones o expresiones folklóricas son objeto de publicación en casi todos los países, pero estas publicaciones se refieren por lo general al folklore nacional y raramente al de otros países.

4. Preservación del folklore

a) Censo de los grupos generadores de manifestaciones o expresiones folklóricas

71. Este tipo de censo existe en muchos países y el problema que se plantea es el de saber si no debiera generalizarse esta práctica. Para ello podrían elaborarse principios generales destinados a orientar a las autoridades nacionales.

b) Estructuras o medidas que permiten entrar en contacto con el fenómeno folklórico

72. De las respuestas recibidas se deduce que la mayor parte de los países se han dotado de estructuras o han adoptado medidas que les permiten entrar en contacto con el fenómeno folklórico (véase el párrafo 36). Se trata de un aspecto esencial de la protección del folklore, en la medida en que la educación del público en este campo constituye la mejor garantía para la conservación de las manifestaciones o expresiones folklóricas. Es preciso añadir a este respecto que esas estructuras o medidas se hallan previstas además frecuentemente en las propias políticas culturales de los países interesados (véase el párrafo 37).

c) Limitaciones en cuanto a la utilización del folklore

73. Conviene medir la importancia del problema de las limitaciones en cuanto a la utilización del folklore, si se desea precaverse contra los ataques que se hacen a su autenticidad, tanto en el marco de su utilización fuera del ambiente que lo ha originado, como en el de su utilización comercial (véanse los párrafos 38 a 42).

5. Utilización del folklore

a) Protección jurídica del folklore

74. Según las respuestas recibidas, parece ser que sólo escasos países conocen una protección jurídica del folklore, mientras que en muchos otros se considera como perteneciente al dominio público.

75. Cuando el folklore es objeto de una protección jurídica (véase el párrafo 45), los principios jurídicos aplicados son los siguientes:

- 1) Lo más frecuentemente los de la legislación sobre derecho de autor;
- 2) La noción de plagio;
- 3) La noción de competencia desleal;
- 4) Los de un derecho sui generis.

76. A este respecto merece señalarse a la atención del Comité los trabajos realizados por la Unesco conjuntamente con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en los aspectos de derecho de autor que podrían verse implicados en la materia. Estos trabajos han inducido a la Secretaría de la Unesco y a la Oficina Internacional de la OMPI a convocar un grupo de trabajo sobre los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección del folklore, que en sus dos reuniones celebradas respectivamente del 7 al 9 de enero de 1980 y del 9 al 13 de febrero de 1981, elaboró y más tarde aprobó disposiciones tipo de legislación nacional sobre la protección de las expresiones del folklore, que examinará un Comité de Expertos que convocarán conjuntamente la Unesco y la OMPI en 1982.

c) Condiciones impuestas a la utilización del folklore

77. Las respuestas recibidas indican que la cuestión debe ser estudiada más a fondo, habida cuenta de que raros países imponen condiciones a la utilización del folklore y que esas condiciones, cuando existen, varían considerablemente de un país a otro (véanse los párrafos 46 a 51).

ANEXO I

País

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURACuestionario sobre la protección del folkloreI. Definición del folklore

1. ¿Cuál es en su país el origen del folklore? ¿cuáles son sus bases?

1.1 ¿Es exclusivamente resultado de una creación colectiva?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

1.2 ¿Puede deberse a una creación individual?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

1.3 ¿Puede resultar de cualquiera de estas dos creaciones?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

1.4 Si en su país el folklore puede originarse en una creación individual, ¿es necesaria la expresión del consenso colectivo para que tal manifestación pueda considerarse folklórica?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

1.5 ¿Debe el folklore formar parte integrante del "patrimonio cultural"?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

2. ¿Qué características permiten considerar, en su país, que una manifestación es folklórica?

2.1 ¿El carácter impersonal de los elementos constitutivos de la manifestación folklórica?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

2.2 ¿El carácter anónimo de los elementos constitutivos de la manifestación folklórica?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

2.3 ¿El carácter tradicional de los elementos constitutivos de la manifestación folklórica y de su transmisión?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

2.4 ¿El carácter oral de la transmisión?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

- | | | | |
|-----|---|--------------------------|--------------------------|
| 2.5 | ¿El empirismo de la transmisión? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 2.6 | ¿La participación colectiva y espontánea de toda la asistencia? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 3. | ¿Se toman en cuenta en su país otros elementos para definir el folklore? y, de ser así ¿cuáles? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

II. Determinación del folklore

- | | | | |
|------|---|--------------------------|--------------------------|
| 4. | ¿En qué ámbitos nacionales tienen su expresión las manifestaciones folklóricas? | | |
| 4.1 | ¿Música y otras formas creadoras expresadas por sonidos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.2 | ¿Literatura? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.3 | ¿Cantos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.4 | ¿Historia? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.5 | ¿Filosofía? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.6 | ¿Sociología? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.7 | ¿Etnología? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.8 | ¿Tradiciones populares? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.9 | ¿Lingüística? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.10 | ¿Religión? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.11 | ¿Derecho? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |

- | | | | |
|------|---|--------------------------|--------------------------|
| 4.12 | ¿Medicina? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.13 | ¿Botánica? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.14 | ¿Agricultura? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.15 | ¿Baile y otras formas creadoras expresadas por movimientos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.16 | ¿Formas plásticas y otras impresiones ópticas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.17 | ¿Pinturas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.18 | ¿Esculturas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.19 | ¿Trajes? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.20 | ¿Dibujos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.21 | ¿Tapices? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.22 | ¿Mosaicos? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.23 | ¿Joyas? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.24 | ¿Alfarería? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.25 | ¿Artesanía? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |
| 4.26 | Otros ámbitos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |

.....

5. ¿Qué reglas se aplican en su país para hacer el inventario y recoger el contenido de las manifestaciones o expresiones folklóricas?

- | | | | |
|-----|--|--------------------------|--------------------------|
| 5.1 | ¿Se aplica el método extensivo (encuesta indiscriminada sobre toda la zona de que se trate para proceder luego a una selección)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | sí | no |

- 5.2 ¿O se aplica el método intensivo (encuesta realizada en lugares precisos, científicamente circunscritos y ante informadores calificados: "griotes" (negros africanos, pertenecientes a una casta especial, a la vez poetas, músicos y brujos), cantores, narradores, jefes de castas, letrados, sacerdotes, maestros artesanos, patriarcas, jefes de familia, etc.)? sí no
- 5.3 ¿O se combinan los dos métodos? sí no
6. ¿Existe en su país un cuestionario o cuestionarios tipo destinados a hacer el inventario y recoger el contenido de las manifestaciones o expresiones folklóricas? sí no
En caso afirmativo, sírvase adjuntar un ejemplar del o de los cuestionarios.
7. ¿Existe en su país un protocolo normalizado de transcripción y de traducción? sí no
8. En el caso de que exista, sírvase indicar si ese protocolo prevé:
- 8.1 la transcripción del texto en idioma vernáculo (alfabeto normalizado, alfabeto Africa, etc.) sí no
- 8.2 la traducción yuxtalineal en una lengua mundial de gran difusión sí no
- 8.3 la traducción literaria sí no
9. ¿Le parece a Vd. que se aplican las reglas actuales de la crítica histórica al análisis de los datos recogidos? sí no
10. En el caso de que no se apliquen, sírvase indicar las reglas metodológicas con arreglo a las cuales se analizan los datos recogidos
.....
.....
.....
.....
11. ¿Existen en su país centros de formación:
- 11.1 de investigadores (especialistas en diversas disciplinas, literatura, historia, etnología, sociología, arqueología, musicología)? sí no

- 11.2 de especialistas de la transcripción lingüística (lo que presupone una formación en fonética, fonología, tonología, morfosintaxis, lexicografía y sociolingüística)? sí no
- 11.3 recopiladores dedicados a un programa determinado bajo la dirección de un especialista? sí no
12. ¿Dispone su país del material de grabación necesario para recoger manifestaciones o expresiones folklóricas (magnetófonos, auriculares, micrófonos, cintas, etc.)? sí no
13. ¿Se dictan cursos teóricos a los recopiladores de la tradición para familiarizarlos con las técnicas de grabación (manejo de los aparatos; técnica de la toma de sonido en interiores y exteriores; precauciones que deben tomarse contra la reverberación, el viento; manejo de cintas originales; nociones de la técnica de copia)? sí no
14. ¿Existe en su país un repertorio o catálogo que prevea una clasificación por géneros o por temas y permita clasificar los datos recogidos? sí no
- En caso afirmativo, sírvase describirlo sucintamente
-
-
-
-

III. Conservación del folklore

15. ¿De qué medios dispone su país para conservar el folklore?
- 15.1 ¿Existe un inventario de las manifestaciones o expresiones folklóricas? sí no
- 15.2 ¿Existe un registro donde se centralicen las informaciones relativas a las diversas manifestaciones o expresiones folklóricas de su país? sí no
16. Una vez determinadas las manifestaciones o expresiones folklóricas y recogido su contenido, ¿cómo se logra su memorización?

16.1 ¿Mediante auxiliares tales como fichas, discos, cintas, microfichas, películas, microfilms, etc.? sí no

16.2 ¿Por tratamiento informático? sí no

16.3 Si su país no utiliza el tratamiento informático, ¿está prevista la posibilidad de utilizarlo en el porvenir? sí no

16.4 En caso de respuesta negativa, ¿puede indicar los obstáculos que se oponen a la utilización de ese tratamiento?

.....
.....
.....
.....

17. ¿Se aplica en su país la conservación de las manifestaciones o expresiones del folklore:

17.1 a las manifestaciones o expresiones materiales? sí no

17.2 a las manifestaciones o expresiones inmateriales? sí no

17.3 a ambas? sí no

18. ¿Son objeto las manifestaciones o expresiones folklóricas de publicación en su país? sí no

19. En caso afirmativo, ¿se refieren esas publicaciones:

19.1 al folklore nacional? sí no

19.2 al folklore de otros países? sí no

IV. Preservación del folklore

20. ¿Se establece en su país una lista de los grupos generadores de manifestaciones o expresiones folklóricas? sí no

21. ¿Existen, en el plano nacional, estructuras o medidas que permitan entrar en contacto con el fenómeno folklórico (si se ha previsto, por ejemplo, en los programas escolares el estudio o el conocimiento del folklore? sí no
22. En caso de que existan tales estructuras o medidas, sírvase indicárlas

23. ¿Se prevén, en la política cultural de su país, medidas para favorecer las manifestaciones folklóricas (certámenes artísticos regionales, exposiciones itinerantes o fijas de expresiones folklóricas, etc.)? sí no
24. En caso de que así sea, sírvase describirlas

25. ¿Está sometida a limitaciones la utilización del folklore:
- 25.1 en lo que respecta a las personas que puedan utilizarlo? sí no
- 25.2 en lo que respecta a las condiciones de tal utilización? sí no
- 25.3 en lo que respecta a los lugares en que se pueda utilizar? sí no
26. Cuando el folklore se utiliza fuera del ámbito que lo originó, ¿se requieren ciertas formas para garantizar su autenticidad y evitar su desnaturalización? y, en caso de que así sea, ¿cuáles? sí no

27. ¿Están estrictamente delimitados en su país los sectores de actividad o de creación en los que el folklore puede dar lugar a una utilización comercial? sí no

28. En caso afirmativo, ¿cuáles son esos sectores?
.....
.....
.....
.....

29. Cuando el folklore se utiliza comercialmente, ¿se controla su autenticidad? sí no

30. De ser así, sírvase indicar cuál es el organismo encargado del control
.....
.....

31. Se efectúa el control:

31.1 ¿a priori? sí no

31.2 ¿a posteriori? sí no

V. Utilización del folklore

32. ¿Es objeto el folklore en su país de protección jurídica? sí no

o ¿se considera perteneciente al dominio público? sí no

33. En el caso de que el folklore sea objeto de protección jurídica, sírvase indicar los principios jurídicos aplicables:

33.1 ¿Se aplica la legislación en materia de derecho de autor? sí no

33.1.1 ¿como obra anónima? sí no

33.1.2 ¿como obra colectiva? sí no

33.2 ¿Se aplica la noción de plagio? sí no

33.3 ¿Se aplica el concepto de competencia desleal? sí no

33.4 ¿Se aplica el derecho sui generis? sí no

En tal caso, sírvase explicar los mecanismos de ese derecho

.....
.....
.....
.....

34. ¿Se fijan condiciones a la utilización de obras folklóricas? sí no

34.1 ¿Autorización previa? sí no

34.2 ¿Cumplimiento de ciertos requisitos? sí no

34.3 Otras condiciones (sírvase dar precisiones)
.....
.....
.....
.....

35. ¿Se someten las utilizaciones a un procedimiento previo de control? sí no

35.1 ¿Los ejemplares que reproducen la obra deben hacerse sellar por un organismo oficial? sí no

¿Por qué organismo?

.....
.....

35.2 ¿Se limita la venta de ejemplares de la obra? sí no

¿o se controla de algún otro modo? ¿de qué modo?

.....
.....
.....

36. ¿Las condiciones relativas a la utilización del folklore se refieren a:

36.1 todas las utilizaciones?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

36.2 sólo a las utilizaciones comerciales?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

37. Si en su país las obras del folklore se consideran de dominio público, ¿su utilización está sometida al régimen:

37.1 de dominio público previo pago?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

37.2 de dominio público gratuito?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

38. Si la utilización de las obras folklóricas no está sometida al régimen de dominio público previo pago, ¿tal utilización da lugar al cobro de una prestación?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
sí	no

39. ¿Qué destino se da a las prestaciones cobradas por la utilización de obras folklóricas?

.....
.....
.....